REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA DE FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE HACIENDA

INDEPENDENCIA, 25 OCT 2018

Decreto Alcaldicio Exento 5145

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de reponer el alumbrado en la cabina del ascensor del CESFAM Juan A. Ríos; el presupuesto DR42/2018 de la empresa INGEVERT Ingeniería; las cotizaciones de las empresas; Reparación Vertical SPA y, OMICROM Ingeniería Eléctrica, para el señalada reposición; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de firmas y, fija su texto refundido, documento que no se acompaña por ser de conocimiento público; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través de una compra por trato directo inferior a 3 UTM de:

- Servicio de instalación de dos equipos de iluminación LED para la cabina del ascensor del CESFAM Juan A. Ríos, a la empresa INGEVERT Ingeniería Ltda. RUT N° 76.172.348-0, según el presupuesto DR42/2018.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DEPTO. DE SALUD

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

AMM/MAV.-
TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Departamento de Salud - Oficina de Partes.